

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

1.º Sr.: Declarado libre el ejercicio de la profesion de Maestro de obras por real decreto de 5 del corriente sin perjuicio de los derechos adquiridos, y con el propósito de atender en toda su extension estos derechos respecto á cuantos se preparaban para obtener el título oficial de aquella profesion bajo la garantía del Gobierno ó de una Escuela de enseñanza libre;

S. M. el Rey se ha servido adoptar las resoluciones siguientes:

1.º Tienen derecho al título oficial de Maestros de obras todos los que al suprimirse las Escuelas oficiales de Barcelona, Sevilla, Cádiz, Valencia, Valladolid y Madrid estuvieren matriculados en las mismas en alguna de las asignaturas que comprende la carrera citada, tuvieren probado cursos ó hubieran sufrido examen de reválida despues de la supresion en virtud de estudios académicos.

2.º Se concede igual derecho á cuantos hayan cursado y probado hasta la fecha estudios de esta carrera en las Escuelas libres de las referidas provincias.

3.º En el plazo de un año, á contar desde la publicacion en la Gaceta de esta órden, se presentarán unos y otros á examen de prueba de curso de las asignaturas que no hayan probado académicamente ó en Escuela libre, ó al de reválida ante un Tribunal compuesto de los Profesores escudentes de aquellas Escuelas si estos residieren en la capital, ó en la escuela de arquitectura en caso contrario; verificándose los ejercicios con las mismas condiciones y en iguales términos que tenían lugar en las Escuelas oficiales.

4.º Los expedientes de examen y los derechos del título, satisfechos en papel de reintegro, se remitirán a la escuela de Arquitectura de Madrid por los Directores de los Institutos respectivos, que anunciarán y presidirán los ejercicios; y aquella Escuela expedirá los títulos, remitiéndolos a las provincias de que procedan.

5.º Las Escuelas libres en el término de quince dias, á contar desde esta fecha, remitirán listas nominales de los alumnos que hayan sido ó sean de sus enseñanzas á la escuela de Arquitectura; entendiéndose que no se expedirá título en lo sucesivo dentro de estas condiciones á los que no figuren en las listas mencionadas.

6.º Terminado el año de plazo que se concede, se recojerán las vitelas oficiales

en que se extienden los títulos de que se trata, y quedará de hecho prohibida la expedicion de diplomas de esta clase.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1871.—Sagasta.

Sr. Director general de Instruccion pública.

(G. del dia 7 de junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Minas.

Con esta fecha y en virtud de renuncia formulada por el interesado, he decretado la caducidad del expediente de registro de 60 pertenencias para la mina llamada «Alfonsina» mineral de zinc, sita en el término de Escalante, ayuntamiento del mismo nombre.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 7 de Junio de 1871.—Antonio Perez de la Riva.

Renunciado por el interesado el expediente de registro de 60 pertenencias para la mina «Perpetua» de mineral hierro, sita en el término de Cerecera, ayuntamiento de Limpias, he decretado su nulidad y franco y registrable su terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido por la ley vigente de minas.

Santander 7 de Junio de 1871.—Antonio Perez de la Riva.

Comision provincial de Santander.

Expósitos.—Circular.

La Excm. Diputacion provincial y su comision permanente veian con el mayor sentimiento la situacion aflictiva de las Amas esternas de expósitos, motivada por la falta de pago de sus asignaturas; y así es que, desde la instalacion de ambas corporaciones, se han dedicado con celo y preferencia á mejorar aquella situacion y á salvar objetos tan sagrados. Por resultado de sus activas gestiones tienen la satisfac-

cion hoy dia de ofrecer el pago de una amabilidad á todas las Amas, y al efecto se han comunicado al director del establecimiento las órdenes oportunas para el llamamiento de aquellas y entrega de dicha amabilidad en el presente mes.

Ninguna culpa tiene la corporacion provincial en el retraso de tan preferente pago, debido á las circunstancias anormales que atraviesa la provincia, en su estado financiero especialmente; mas desagravadas en algun tanto estas, la Diputacion se propone normalizar los pagos de tan sagrada obligacion, satisfaciendo media anualidad para Noviembre del presente año, y saldar los atrasos sin desatender los pagos corrientes: así que, esta seguridad de cumplimiento en el orden periódico establecido demostrará á las Amas, que no deben empeñar ni beneficiar sus papeletas ó desechos, sometendose á las exigencias de una desmedida usura, que las prive de la mayor parte de sus haberes.

Santander y Junio 7 de 1871.—El Vicepresidente, de la comision provincial.—Ambosio José Cagigas.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

DIRECCION GENERAL

DE

INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Santiago la cátedra de Anatomía general y descriptiva (2.º curso), dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 46 del Reglamento de 15 de enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Santiago en la forma prevenida en el Título segundo de dicho Reglamento. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el Título de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria general de la Universidad de Santiago en el improrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondiente á las Cátedra que trata de proveerse y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento

y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 20 de Mayo de 1871.—El Director general.—Juan Valera.

Se halla vacante en el Instituto de Avila una cátedra de Matemáticas dotada con el sueldo anual de 3,000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 julio último.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 2.º de dicho decreto y en el 47 del reglamento de 15 de enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la nacion que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de setiembre de 1857 ó se hallen escudentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual asignatura, y tengan el título de Bachiller en la facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 24 de mayo de 1871.—El Director general Juan Valera.—Es copia:—El Secretario general, Pedro A. Collantes.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos hasta el 31 de Mayo de 1871, por rentas y ventas de bienes del Estado de esta provincia.

Table with columns: Nombre del contribuyente, Veindad, Fólío de las cuentas, VENCIMIENTO (Dias, Meses, Años), Estado (Pts, Cts), Clero (Pts, Cts), Propios (Pts, Cts), Beneficencia (Pts, Cts), Instrucción pública (Pts, Cts). Rows list various contributors and their respective tax/rental details.

Vertical text on the right margin, possibly a page number or index reference, including '96 14', '130 73', '168', '42 25', '31', '22 50', '42 65', '26 50', '110', '18 80', '50', '15', '56 80', '26', '13', '24', '3', '8 50', '13 50', '20 50', '12', '36 50', '33', '26 50', '43', '49 50', '24 97', '4 35', '28 12', '3 38', '3 15', '40', '72', '5 76', '10 50', '1 25', '17', '20 50', '15', '16 60', '38', '11 11', '55 66', '72 90'.

Nombre del contribuyente.	Vecindad.	Folio de las cuentas	VENCIMIENTO:			Estado. Pts. Cts.	Clero. Pts. Cts.	Propios. Pts. Cts.	Beneficencia. Pts. Cts.	Instruccion pública. Pts. Cts.
			Días.	Meses.	Años.					
D. Ignacio Garcia.	Sámano.	124	31	Diciembre.			18 50			
Juana de las Casas.	Mioño	125			1870 y 71		20			
Dámaso Cagigal.	Hoz.	126			1870		1			
Bernardino Portilla.	Laredo.	127			1871		1 62			
Gregorio Rivas.	Langre.	129			1870-71		1 49			
Gabriel Reales.	Navajeda.	130			1870		175			
José Ramon Cabargá.	Valdecilla.	135			1868 á 71		20			
Luis Meruelo.	Riotuerto.	140			70-71		72			
José Cruz.	Villaverde.	144			1869-70		56 50			
Manuel Gomez Perez.	Miera.	150			1870		150 25			
Francisco Gomez.	Riotuerto.	151					3			
Antonio Mier.	Rucaudio.	153			1870-71		5 88			
Francisco Herran.	Penagos.	158					58 13			
Antonio Peral.	Voto.	160					132 24			
Dionisio Sanchez.	Tama.	203			1868 á 71		110			
Felipe Soberon.	Cabaña.	250					220			
Ramon Garcia.	Pesquera.	263			1871		64 50			
Antonio Mesones	Lantueno.	266			1870-71		12 50			
Santos Gonzalez	Sorvalle.	274			1870-71		10			
José Rubio	Orzales.	275			1871		20 25			
Eusebio Millan.	Villacantid.	294			1868 á 71		26			
Bernardino Puente.	Suso.	302					36			
Ambrosio Gil.	Cejanca.	396					21			
Francisco Diaz.	Santillana.	47 2.			1871		9 25			
Miguel Aguirre	Oreña.	58 2.			1870-71		29 18			
Bernardo Cueva.	Santillana.	49 2.					5 22			
Andrés Posada.	Arroyo de id.	50					5 76			
Rafael Gonzalez.	Ucieda.	51			1871		6 25			
Lorenzo Perez.	Coo.	56					9 50			
Lorenzo Diaz Velarde.	Los orrales.	58			70-71		22 50			
Vicente Fernandez.	Sau Mateo.	60					21			
José Maria Quevedo.	Molledo.	62					4 30			
Francisco Quevedo.	Idem.	66			69 á 71		4 75			
José Maria Quevedo.	Idem.	68			70-71		15			
Juan Antonio Garcia.	Pedrosa	69			1870		15 91			
Isidoro Ruiz.	Torrelavega.	74			1871		14 58			
Sotero Fernandez.	Villasuso.	79					11 45			
Manuel Gonzalez.	Polanco.	80					57 50			
Francisco Sanchez.	Carranceja.	84					210			
Miguel Aguirre.	Oreña.	87			1870-71		5 42			
Manuel Quevedo.	Molledo.	89					60			
Lorenzo Gonzalez.	Silió.	90					88			
Manuel Gonzalez.	Silió.	91					115			
Enrique Guerra.	Cohicillos.	93					9 33			
Carlos Vallejo.	Viernoles.	96			69-71		12 13			
Gaspar Pelayo.	Oreña.	99			70 y 71		10			
Fernando Gutierrez.	Onzayo.	100					16 50			
José Junco.	Reocin.	103			1871		75			
Valentin Sanchez.	Quijas.	104					4 75			
Manuel Antonio Peso.	Elguera.	105			1870-71		208			
Francisco Herrera.	San Estéban	106					140			
Ambrosio Quijano.	Sierra Delsa Reocin.	107			1871		6 53			
Manuel Carrera.	Torrelavega.	111					64 80			
Idem.	Id.	114			1871		18			
Idem.	Id.	116					110			
Jacinto Corral.	Torres.	115			1870		6			
Romualdo Menocal.	Sierrapando.	117			1870-71		25			
Francisco Quevedo.	Silió.	119					40 50			
El mismo.	Id.	120					50 50			
Manuel Diaz Cueto.	Elguera	122					350			
Lorenzo Perez.	Coo.	133					103 75			
Pedro Ruiz.	Udias.	139			1870-71		50 50			
José Gutierrez.	Novales.	142					160			
Francisco Guerra.	Rudaguera.	143			1871		6 25			
Marcelino Perez y Cué.	Ruiloba.	147 y 48			1870-71		31			
José Gutierrez.	Ruiseñada.	150 y 51			1871		15 16			
José Velez.	Valdáliga.	152					20 82			
Francisco Sanchez Movellan.	Caviedes.	154			1870-71		23 16			
Vicente Gonzalez.	Valdáliga.	155					21			
Francisco Sanchez Movellan.	Caviedes.	156					76			
José Torre.	Roiz.	157					70			
Francisco Garcia.	Casar.	160			69-70-71		116			
Basilio Velarde.	San Vct. la Barquera.	161 y 62			70-71		98 24			
Sotero Perez Canal.	Tojo.	163			69-70-71		337 50			
Francisco S. nchez Movellan.	La Madrid.	164			70-71		11 25			
Pedro Ruiz.	Udias.	166					53 75			
Angel Sanchez.	Comillas.	176			1871		82 50			
Francisco Sanchez Movellan.	Caviedes.	182, 83 y 84			1870-71		88 35			
Santiago Cuevas.	San Vicente.	185			69 á 71		10			
Francisco Gonzalez.	Molledo.	186			70-71		8			
Juan Fernandez Cires.	Abanillas.	187			69-70-71		45			
Candido Gonzalez.	Portilla.	188			70-71		53 25			
Elias Gutierrez.	Estrada.	189					8 32			
José Ramon Villanueva.	Entrambasaguas.	171		Mayo.	1871		275			
Manuel Gonzalez Vega.	Prio.	191		Diciembre.	1871		34			
Rafael Sanchez.	Vielva.	192			70-71		4 95			
Juan Mazorra.	Atoños.	194			1871		68 20			
José Gutierrez.	San Ramon de Cayon.	203			70-71		7 62			
Aniceto Ruiz.	Santa María.	206, 209 y 210			1871		21 25			
Manuel Celsa.	Id.	210			69 y 70		4 50			
Nazarío Saro.	Penilla.	211			70-71		7 50			

ANUNCIOS OFICIALES

Provincias Judiciales

ANUNCIOS OFICIALES

Nombre del contribuyente.	Vecindad.	Folio de las cuentas.	VENCIMIENTO.			Estado.		Clero.		Propios.		Beneficencia.		Instruccion pública.	
			Dias.	Meses.	Años.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Esteban Abascal.	Saro.	213	31	Diciembre.	1871			92	40						
Benito Gomez.	Tezanos.	216			69 á 71			12	15						
Juan Mazorra.	Aloños.	217			70-71			22	40						
Manuel Ruiz.	Abionzo.	220			69 á 71			2	73						
Faustino España.	Escobedo.	223			69 á 71			80							
Nazario Saro.	Penilla.	232			70-71			7	50						
Cárlas Ballejo.	Cotillo.	234			69-71			13	20						
Manuel Diaz Gomez.	Cades.	268			68-71			66							
Agustin de la Madrid.	Cicero.	278			70-71			91							
Diego Gutierrez y Vicente Garcia.	Rudaguera.	279						80	72						
José Juanco.	Reocin.	280			1871			53							
Eugenio Gutierrez.	Busta.	282			69-71			36	77						
José Gonzalez.	Id.	283			70-71			8	28						
Isidro Santiago.	Riconchos.	290			68 á 71			152							
Facundo Cieza Collantes.	Piñeres.	295			70-71			83							
Basilio Velarde.	S. Vicente la Barquera.	296						14							
José Peseda.	Pielago.	303			69 á 71			50							
Segundo Hidalgo.	San Martin.	304						76	14						
Benito Bárcena.	Id.	304			67 y 68			70	50						
Manuel Rasgada.	Escobedo.	307			1871			16	67						
Manuel Salmon.	Id.	307			1870			40							
Prudencio Castillo.	Polanco.	309			70-71			59	50						
Juan Diaz.	Media Concha.	311						80							
Manuel Mantilla.	Celada Marlante.	313 y 14			1871			16	06						
Juan Lopez.	Olea.	320						10							
Estanislao Rodriguez.	Id.	221 y 22						24							
Miguel Jorin.	Espinosa.	323			1870-71			7							
Juan Manuel Camacho.	Cabezón de Liébana.	199			64-65-64			107	23						
Juan Martinez.	Noja.	7	4	Mayo:	1871							27	50		
Ignacio García.	Sámano.	15 y 16	25		1871							512			
Nicolás Cavia.	Santander.	12	21		1871										320
Juan Velarde.	S. Vicente la Barquera.	49-50-51	24		1871										27 75

Lo que se anuncia por medio de este Boletín, á fin de que dándose la mayor publicidad posible por medio de las autoridades llegue á conocimiento de todos los sujetos en ella comprendidos, para que les sirva de primer requerimiento.
Santander 3 de Mayo de 1871.—El Jefe de la Administracion Económica, Eugenio Rodriguez Ayalde.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Los Corrales.

En el pueblo de Barros, de este ayuntamiento y en poder del alcalde de barrio, se halla prendado por haberle cojido en la vega comun causando daños, un caballo de las señas siguientes: como de seis cuartas de alto, color rojo, una estrella larga en la frente y calzado de los pies. Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Los Corrales 3 de junio de 1871.—Antonio Quevedo.

Ayuntamiento de Arnuero.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año de 1871 á 1872, se halla de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento por el término de diez dias para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el tiempo prefijado.

Arnuero 4 de junio de 1871.—Francisco Cañizo.

Providencias judiciales.

Don José Pineda, abogado de los tribunales de la nacion, Juez municipal de esta capital y Regente de la jurisdiccion ordinaria por la vacante en que está, etcétera.

Por el presente hago saber: Que el jueves veinte y dos del corriente, hora de las once de la mañana, se venderá en pública subasta en la casa audiencia de este Juzgado el primer piso despues del entresuelo, de una casa radicante en esta capi-

tal, calles de la Lealtad, Rua la Sal y los Remedios, señalada con el número doce, que linda al este con la casa de doña Susana y don Gregorio Quijano, al este con la calle de la Lealtad, al sur con la ya citada de la Rua la Sal, y al norte con la calle de los Remedios. Tiene dicho primer piso de casa treinta piés de frente por sesenta y nueve de fondo, que hacen una superficie igual á una área y setenta centiáreas. Está tasado por el arquitecto don Camilo Gutierrez en la suma de diez mil trescientas setenta y cinco pesetas. Corresponde dicho primer piso de casa á los menores don Gonzalo y doña María del Pilar Pelayo Gutierrez, por habérseles adjudicado en la particion de bienes de su abuelo don Andrés Gutierrez y se vende previa informacion de utilidad y necesidad á instancia de su padre don Pedro Antonio Pelayo, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra la tasacion. Para la debida notoriedad é insercion en el Boletín Oficial de la provincia, se espide el presente.

Dado en la ciudad de Santander á tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—José Pineda.—Por M. de S. S., Ignacio Perez.

Anuncios particulares.

La infalibilidad del Papa.—Del poder temporal y de la supremacia espiritual que se atribuye el pontífice romano.

Por D. Francisco Javier Moya, Diputado á Cortes y Director general de Estadística.

Consta la obra de dos tomos en 8.º al precio de 16 rs. cada uno, que se abona-

rán al tiempo de recibirlos separadamente. El primero acaba de publicarse y el segundo se halla en prensa.

Se suscribe en Madrid en la imprenta de los señores Rojas, Valverde 16, en la librería de Durán, Moya y Plaza y en la imprenta del Boletín oficial de esta provincia.

Alcaldía Constitucional de Santander.

Reunidos ya los fondos necesarios para verificar el pago de los premios adjudicados en la exposicion ganadera, que tuvo lugar en esta Ciudad en el año último, los dueños de las reses premiadas podrán acudir por sí, ó por medio de persona debidamente autorizada, desde el dia cinco del presente mes á las Oficinas municipales, en donde se les satisfarán las cantidades correspondientes.

Santander 1.º de Junio de 1871.—Manuel Gamba.

Se venden juntos ó separados dos carros de tierra labrantía, en Miranda, sitio de las Llamas, término de esta ciudad. Otro en el mismo sitio, de dos carros de tierra labrantía, en San Simon. Otros dos en la alameda Segunda, sitio del Valle, en la huerta de los herederos de D. Domingo Iturriaga.

En la calle del Arrabal, núm. 19, piso tercero darán pormenores. 1—8

Sociedad Cooperativa de Santander.

No habiendo podido celebrar la Junta general estr ordinaria para que fueran convocados los socios el dia 4 del actual por no haberse reunido suficiente número para tomar acuerdo, se convoca á una

nueva junta que tendrá lugar el domingo 11 del corriente á las 11 de su mañana en el salon de sesiones del Ateneo de esta ciudad.

Siendo de grande interés para la Sociedad los asuntos que en esta junta han de tratarse, la Junta administrativa suplica la asistencia de los socios.

Santander 5 de Junio de 1871.—P. A. de la J. A., el Vicesecretario, Eduardo Diaz.

El dia 27 del pasado se estravió una perra de caza de las señas siguientes:

Edad cinco meses, color chocolate, con un pinta blanca encima de una anca; en la imprenta de este periódico darán razon.

El dia 20 del corriente procederá la Junta directiva del Teatro de Santander á la amortizacion de acciones de la Sociedad.

Las proposiciones para la subasta se harán en pliegos cerrados que podrán presentarse en la secretaria de la Junta hasta las 11 de la mañana de espresado dia 20, hora en que abiertos que sean los que se hayan presentado, se hará la correspondiente adjudicacion.

Santander 4 de junio de 1871.—El secretario, V. de Bolado. 6—3

Al Ayuntamiento y propietarios
En la imprenta de EL CANTABRO, calle de Blanca, núm. 14, se venden recibos taxonarios para la contribucion industrial y territorial, relaciones de alza y baja, papel letas para juicios verbales y otros impresos.

Tambien se venden dichos impresos en el establecimiento de Objetos de Escritorio, sito en la Ribera, núm. 25.

Imprenta de EL CANTABRO.